AJUNTAMENT
DE LA MOLT LEIAL I NOBLE VILA
D'ALBOCÀSSER
(CASTELLÓ)

AJUNTAMENT D'ALBOCÀSSER (Castelló)
REGISTRE GENERAL
E I X I D A
Data 31 OCT. 2007
N.º 1512

Plaça de l'Església, 7
Tf. 964 428001
Fax: 964 428359
E-mail: albocasser_alc@gva.es
12140 ALBOCÀSSER

Expediente nº 2/02.

En el expediente instruido, se ha dictado, por la Alcaldía, el siguiente DECRETO:

"Por resolución de la Alcaldía de fecha 20-septiembre-2002, se concedió a la CONFEDERACIÓN DE CENTROS DE DESAARROLLO RURAL (COCEDER) licencia provisional de una actividad de "CENTRO DE DESARROLLO RURAL", en C/ En Proyecto B, s/n; con condicionamientos.

Realizada visita de comprobación por el Técnico Municipal informa favorablemente a su concesión.

En consecuencia y por las facultades que me confiere la reglamentación vigente, acuerdo:

1) **Conceder la licencia definitiva de apertura solicitada.**
2) **Comunicar la presente Resolución al interesado."**

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos consiguientes.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acuerdo o, directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto. Todo ello de conformidad con el vigente tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, modificada por la Ley 4/99 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Albocàsser a 29 de octubre de 2007.

Vº.Bº.
EL ALCALDE,

Fdo.- Antonio Querol Ferrando.

EL SECRETARIO,

Fdo.: Ernesto Romero Galindo.

CONFEDERACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO RURAL (COCEDER)
C/ Fuente el Sol, nº 2-entreplanta

VALLADOLID

Recibí,

AJUNTAMENT
DE LA MOLT LEIAL I NOBLE VILA
D'ALBOCÀSSER
(CASTELLÓ)

AJUNTAMENT D'ALBOCÀSSER (Castelló)
REGISTRE GENERAL
ENTRADA | EIXIDA
N.º | N.º 952
Data 25 SET. 2002

Plaça de l'Església, 7
Teléf. 964 42 80 01
Fax 964 42 83 59
E-Mail: albocasser@fvmp.es
12140 ALBOCÀSSER

Expediente nº 2/02.

En el expediente instruido, se ha dictado, por la Alcaldía, el siguiente DECRETO:

"Examinado el expediente que se instruye a instancia de CONFEDERACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO RURAL (COCEDER), interesando licencia de actividad de un establecimiento destinado a CENTRO DE DESARROLLO RURAL, con emplazamiento en la C/ en Proyecto B, s/n de este municipio.

Vistos los informes técnicos y el informe emitido por la Jefatura Local de Sanidad, estimando que la actividad que origina el presente expediente no está clasificada ni sujeta a calificación ambiental, de acuerdo con la legislación vigente; en virtud e lo dispuesto en los artículos 21, apartado 1, epígrafe II), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y 41, apartado 9, del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y demás legislación aplicable, HE RESUELTO:

1º.- Conceder la licencia que se solicita, entendiéndose otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero. Se deberán adoptar las siguientes medidas correctoras:

- Respecto a protección de incendios: - 6 extintores móviles 21A-113B
- Respecto a instalaciones de emergencia: - Alumbrado de emergencia y señalización en puerta de acceso y zonas comunes.

2º.- Previo al inicio de la actividad se deberá solicitar la visita de comprobación del técnico municipal para la concesión de la licencia de apertura."

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acuerdo o, directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto. Todo ello de conformidad con el vigente tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, modificada por la Ley 4/99 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos consiguientes.

Albocàsser a 20 de septiembre de 2002.

Vº.Bº.
EL ALCALDE,

Fdo.- Antonio Querol Ferrando.

EL SECRETARIO,

Fdo.: Ernesto Romero Galindo.

Sr. D. GUSTAVO VIOL ZARAGOZA, Presidente del CDR Alt Maestrat (centro miembro de COCEDER)
Passeig La Planeta, s/n 12140 ALBOCÀSSER

Recibí,

26-9-2002